

la Dirección General de Museos, en el de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y en la página web de la Consejería de Cultura ubicada en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Sevilla, 16 de diciembre de 2005.- El Director General, Pablo Suárez Martín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de vista y audiencia del expediente para inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico colectivo, de 23 yacimientos arqueológicos del término municipal de Arahal (Sevilla), a los interesados que intentada la notificación de dicho trámite no ha sido posible practicarla o cuyos datos se desconocen.

Expediente: Procedimiento de inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de 23 yacimientos arqueológicos del término municipal de Arahal (Sevilla).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de 23 yacimientos arqueológicos del término municipal de Arahal (Sevilla), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se concede trámite de vista y audiencia del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, el artículo 12.5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía y los artículos 59.5 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a los propietarios, poseedores o titulares de otros derechos a los que intentada la notificación de dicho trámite no ha sido posible practicarla o cuyos datos se desconocen.

A tal efecto el expediente en cuestión se pone de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación para que si así lo desean, en el plazo citado, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición será la sede de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Cultura, sita en la calle Castelar, 22, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, de 9 a 14 horas.

Sevilla, 12 de enero de 2006.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se concede trámite de vista y audiencia del expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico colectivo, de 43 yacimientos arqueológicos del término municipal de Estepa (Sevilla) a los interesados que intentada la notificación de dicho trámite no ha sido posible practicarla, o cuyos datos se desconocen.

Expediente: Procedimiento de inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de 43 yacimientos arqueológicos del término municipal de Estepa (Sevilla).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción genérica colectiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de 43 yacimientos del término municipal de Estepa (Sevilla) y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se concede trámite de vista y audiencia del expediente, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, el artículo 12.5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y los artículos 59.5 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a los propietarios, poseedores o titulares de otros derechos a los que intentada la notificación de dicho trámite no ha sido posible practicarla o cuyos datos se desconocen.

A tal efecto el expediente en cuestión se le pone de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación, para que si así lo desean, en el plazo citado, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición será la sede de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Cultura, sita en la calle Castelar, 22, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, de 9 a 14 horas.

Sevilla, 12 de enero de 2006.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica el Acuerdo de Iniciación de varios procedimientos sancionadores por infracción a lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución de expediente sancionador GR/2005, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, en Marqués de la Ensenada núm. 1, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: GR/2005/251/G.C/CAZ.

Interesado: Don José Torres Torres.

DNI: 75241030-A.

Infracción: Grave según el artículo 77.7 y 77.9 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Mil setecientos euros (1.700 euros).

Otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de seis meses.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de alegaciones: Recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Granada, 14 de diciembre de 2005.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de Inicio de deslinde parcial, Expte. D/01/05, del grupo de montes «Los Calares», con Código JA-11.041-JA.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de

15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 5 de diciembre de 2005, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. D/01/05, del grupo de montes públicos «Los Calares» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del Grupo de Montes Los Calares, Código de la Junta de Andalucía JA-11.041-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Santiago-Pon-tones y Segura de la Sierra, provincia de Jaén.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente. En Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 757 786. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 11 de enero de 2006.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

AYUNTAMIENTO DE BAZA

ANUNCIO de los Estatutos de Empresa Pública de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Baza, S.L. (PP. 4472/2005).

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Baza, en sus sesiones celebradas el 25 de noviembre de 2004 y 28 de julio de 2005, aprobó la creación de la Empresa Pública de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Baza, S.L., y sus Estatutos, los cuales se transcriben a continuación:

«EMPRESA PUBLICA DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE BAZA, S.L.»

ESTATUTOS

TITULO I

DENOMINACION, OBJETO. DOMICILIO Y DURACION

Artículo 1. Bajo la denominación de «Empresa Pública de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Baza, S.L.» se constituye una Sociedad con personalidad jurídica y patrimonial, de nacionalidad española, bajo la forma de sociedad limitada que tendrá carácter mercantil y se regirá por los presentes Estatutos y normativa vigente para este tipo de entidades.

Artículo 2. La Sociedad tendrá por objeto la realización de estudios urbanísticos, la actividad urbanizadora, gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización, promoción pública y privada de viviendas de protección oficial y libre, en venta y alquiler, rehabilitación así como la administración de patrimonios públicos de vivienda en el ámbito territorial del municipio de Baza (Granada). Se excluye el arrendamiento financiero.

Artículo 3. La sociedad se constituirá por un plazo de cincuenta años, comenzando sus operaciones a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

Artículo 4. Se fija el domicilio social en Baza, Plaza Mayor, 4. El Consejo de Administración tendrá competencia para cambiar su domicilio dentro del término municipal.

TITULO II

CAPITAL SOCIAL

Artículo 5. El capital social se fija en 360.000 euros, representado por 18 participaciones sociales de 20.000 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 18 ambos inclusive, desembolsados íntegramente por la Corporación Municipal de Baza.

Las participaciones 1 a 6 se corresponden con la aportación de la parcela patrimonial de propiedad municipal número RC-CUATRO-ocho-Sector U-7 inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 812, libro 276 de Baza, folio 53, finca núm. 26.473.

Las participaciones 7 a 18 se corresponden con la aportación de la parcela patrimonial de propiedad municipal número RI-CUATRO-uno-Sector U-7 inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 812, libro 276 de Baza, folio 55, finca núm. 26.474.

Todo aumento o reducción del capital social habrá de acordarse por la Junta General.

Artículo 6. Las participaciones representativas del capital social no podrán incorporarse a títulos valores, ni anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones.

Tampoco podrán emitirse resguardos provisionales acreditativos de la propiedad de las participaciones, ya que el único título de propiedad será la escritura pública de constitución o los documentos que acrediten las posteriores transmisiones.

TITULO III

GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

Artículo 7. La Sociedad se rige y administra por:

- a) La Junta General.
- b) El Consejo de Administración.
- c) La Dirección-Gerencia.

CAPITULO I

La Junta General

Artículo 8. El Ayuntamiento Pleno quedará constituido en Junta General de la Sociedad. La Junta General será presidida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baza. Actuará de Secretario el designado por la Junta General y, en su defecto, el del Consejo de Administración.

Artículo 9. Deberán asistir a la Junta General, con voz y sin voto, los miembros del Consejo que no formen parte de la misma, así como el Director Gerente.